

## EL MALTRATO COLECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAIS CONTINÚA SIENDO UN PROBLEMA NO RESUELTO

16 de febrero de 2019

Veintiocho niñas y niños de la Institución Educativa Fiscal Mejía habrían sido presuntamente torturados por su docente Ana María S.L. durante los años lectivos 2017-2018 y 2018 -2019.

Según referencia de los niños y niñas, por ponerse de pie, eran tapados la boca con cinta adherente y amarrados a sus escritorios de manos y pies durante horas. Así mismo, relatan que la docente ponía en una mamadera leche con ají y les amenazaba con ponerles un pañal y obligarles a tomar este brebaje si hablaban. Cuatro de ellos habrían sido maltratados físicamente de manera constante dentro del aula, *“...los pegaba con una correa si se portaban “mal”, les soplabá máchica en la cara e incluso obligó a un niño a comérsela haciendo que se ahogue, a este mismo niño le propinaba sendos correazos, dejándole marcas en su espalda. La maestra también hacía comentarios discriminatorios, refiriéndose de manera particular a un niño afrodescendiente como delincuente...”*

A fin de garantizar su silencio, los amenazaba diciéndoles que tenía muchos contactos, que metería presos a sus papás y que también los mataría. Según versión de los niños, otros docentes veían lo que sucedía y no hacían nada para impedirlo. Durante dos largos y tortuosos años estos niños y niñas padecieron lo indecible en manos de su agresora.

A inicios del presente año lectivo, la nueva docente de sexto EGB dio la voz de alarma tras ser cuestionada por los niños si ella también los iba a amarrar o pegar.

Con esta voz de alarma, en octubre del 2019, los padres de uno de los niños más afectados denunciaron el hecho al Rector de la institución educativa, quien a su vez trasladó la denuncia al Distrito. La denuncia también fue puesta en conocimiento de la Subsecretaría de Educación y de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos Zona Centro, ninguna de las entidades aquí mencionadas derivó el caso a Fiscalía.

La Junta de Resolución de Conflictos abrió un sumario administrativo y separó a la docente por 90 días, tiempo en el cual realizó las investigaciones respectivas, sin encontrar **indicio alguno de maltrato**. En la resolución alegan **falta de pruebas**, pese a que en la historia clínica de uno de los niños se lee con claridad *“la sintomatología clínica y proyectiva puede dar pautas de los posibles tipos de violencia a los que el paciente fue sometido por su docente, es necesario colocar el caso en manos de las autoridades competentes...”*. A pesar de la contundencia del diagnóstico, la docente fue restituida en el cargo.

Cuando las agresiones son colectivas, como en el presente caso, las niñas y niños sienten cerrada toda vía de escape, las amenazas -así como el temor a hablar y a que algo malo suceda- los paraliza y afecta enormemente. Si además estas agresiones son constantes y desmedidas, terminan viendo al agresor(a) como alguien verdaderamente poderoso (a), quien cumplirá sus profecías; por lo que no es raro que en un acto de desesperación, como refieren los padres de las niñas y niños maltratados en este caso, ellos hayan buscado formas extremas (intentos de suicidio) para evitar seguir siendo forzados al sufrimiento.

Es obligación del Estado proteger los niños y niñas de toda forma de violencia, discriminación, tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, tomando las acciones necesarias y oportunas para prevenir y evitar, por todos los medios y con el estándar más alto, que su integridad personal se vea afectada.

Las sanciones corporales y psicológicas, atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, incluidas las sanciones colectivas y toda medida que implique exclusión o discriminación del o los estudiantes están expresamente prohibidas en el Ecuador.



En este marco, y frente a este caso de maltrato colectivo en la Institución Educativa Fiscal Mejía, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones:

**RECHAZA** éste y todos los casos de maltrato que de forma sistemática continúan evidenciándose en el sistema educativo, así como las decisiones de aquellas autoridades que los resuelven a favor de los(as) victimarios(as) y no de las víctimas.

**EXHORTA** al Estado ecuatoriano a garantizar que las niñas, niños y adolescentes se desenvuelvan en ambientes educativos sanos, seguros libres de violencia y con igualdad de oportunidades. Previniendo y atendiendo todo acto que vulnere sus derechos, en especial su integridad física y psíquica.

**INSTA** al Ministerio de Educación a que **eleve a la violencia escolar en todas sus formas y manifestaciones a la categoría de reto educativo, social y de salud pública**, diseñando e implementando políticas públicas integrales de promoción y atención de este fenómeno social violento.

Reconociendo que los espacios educativos son contextos altamente jerarquizados, que exigen normas y procedimientos especiales para la denuncia, investigación y proceso judicial. Redoblando esfuerzos para monitorear y supervisar el desempeño de las instituciones educativas, públicas y privadas, estableciendo registros y desarrollando estadísticas que permitan dimensionar la magnitud de la problemática.

Particularmente en el caso motivo de este pronunciamiento, **suspenda a la docente y presente la respectiva denuncia en su contra a Fiscalía**, al tiempo que investigue el accionar de las autoridades y docentes de la institución educativa y de la Dirección Distrital 17D04.

Recordamos a esta cartera de Estado que, en junio del 2018, en esta misma institución educativa el subinspector J.R. Camacho puso en fila a siete de sus alumnos de primero de bachillerato y los golpeó con un palo por haber incumplido una tarea y haber llegado tarde a clases. Es decir existe reincidencia.

**REQUIERE** a la Fiscalía General del Estado que actúe como segunda línea de defensa e **inicie las investigaciones pertinentes** a fin de confirmar que los hechos aquí relatados constituyen un delito.

**CONMINA** a la comunidad educativa del Colegio Mejía **a actuar como buenos agentes de protección**, absteniéndose de tomar partido a favor de la presunta agresora e incluso minimizando, rehuendo y hasta ocultando estos hechos. Velando por proteger la integridad física y psíquica de todos sus estudiantes y en especial de las niñas y niños aquí referidos. Dejando de lado lealtades gremiales que privilegian a la agresora y que ha dejado a sus víctimas en total indefensión y desprotección.

**RECUERDA** a la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia-Zona Centro, **su obligación de actuar con debida diligencia en cada caso denunciado**, emitiendo las medidas de protección necesarias que pongan fin a toda vulneración de derechos en contra de los niños, niñas y adolescentes.

**EXHORTA** a la ciudadanía en general a **no tolerar, menos aún normalizar, ningún tipo de violencia y discriminación** en contra de nuestras niñas, niños y adolescentes, en ningún ámbito en el que se desenvuelvan. Denunciando cualquier hecho violento perpetrado en su contra que llegue a su conocimiento. Exigiendo y presionando por respuestas eficientes y eficaces que los proteja.



Ni un sólo acto de violencia en la escuela debe ser admisible, ningún estudiante debe sufrir maltrato alguno por parte **de sus compañeros, menos aún de sus profesores o autoridades**. El logro de este objetivo tan elemental exige el permanente esfuerzo de quienes participan en su proceso de formación, en especial de aquellos que lo sostienen, supervisan y aplican.

El Consejo de Protección de Derechos continuará pronunciándose hasta que el Estado ecuatoriano enfrente de manera decidida los problemas estructurales y coyunturales que vulneran derechos de sus habitantes en el Distrito Metropolitano de Quito, especialmente los derechos de las niñas y niños que han sufrido violencia en el ámbito educativo.

Gissela Chalá Reinoso  
**PRESIDENTA DEL CPD**

Sybel Martínez Reinoso  
**VICEPRESIDENTA REPRESENTANTE SC**